

ATHA-DAH-ADL-009-040

Señor de la Diputación
provincial del día 8 de
Diciembre de 1889. —

Señores

Presidente

" Elío

" Oriate

" Guineá

" Salazar

" Palomares

" Trueta

" Cano

" Navarrete

" Barillo

Secretarios

" Ferández y Ballesteros

" González Echazarri

De gobierno

" Navarro Olano

El alcalde de Moreda
pide la aprobación de la
hoja de hermandad y con-
sumos de 1888-89, y repar-
to para cubrir el déficit de
1887-88. et cetera.

En la ciudad de Tudoria a ocho de Diciembre de mil ochocien-
tos ochenta y nueve se reunieron en el salón de sesiones de esta
Casa-Palacio a la hora designada de las cuatro de la tarde bajo
la Presidencia del Sr. D. Elviro Elío y Abencor los tres Dipu-
tados provinciales que al margen se expresan y con asistencia de
nuestros los infrascritos Secretarios se trató y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesión anterior fue aprobada.

A las comisiones respectivas se encomendaron para informe los
asuntos de nueva entrada.

De la Comisión Verisora de los asuntos en que ha entendi-
do la provincial fueron aprobados 5 informes evacuados en los
expedientes que a continuación se expresan

El 1º en el instruido a instancia del Sr. Alcalde de Moreda
sobre aprobación del reparto de Hoja de hermandad y consumos
del ejercicio de 1888-89, y otro para cubrir el déficit de 1887-88 y en
la instancia que con fecha 28 de Octubre último han dirigido
a este Centro los individuos que componen la Junta municipal de
dicha villa. Dice el informe.

"Excmo Sr: La Comisión Verisora de los asuntos en que ha entendido

la provincial ha examinado el expediente instruido a instancia
del Sr. Alcalde de Moreda sobre aprobación del reparto de Hoja
de hermandad y consumos del ejercicio de 1888-89 y otro para cubrir
el déficit de 1887-88 y la instancia que con fecha 28 de Octubre úl-
timo dirigen a V. E. los individuos que componen la Junta munici-
pal de dicha villa, opina que aprobando lo obrado por la Comisión
provincial debe V. E. manifestar a la Junta municipal de Moreda

que siendo indispensable incluya en el presupuesto adicional por
resultar las cantidades que importan los repartos que no se ha-
yan hecho efectivos, puede proceder, pues a'ello tiene derecho, a'
practicar nuevos repartos pues que ya se trata de hacer efectivas
cantidades ya consignadas en un nuevo presupuesto si bien pro-
ceden de resultas de anteriores, y que al verificar el de consumo,
puede utilizarse lo dispuesto en el artº 68 de la Instrucción para
que no resulten perjudicados los contribuyentes o el encubera-
miento parcial, segun lo de los medios establecidos en el artº 55
de la misma; y respecto al reparto girado para cubrir el defi-
cit de 1887-88 puede tener en cuenta para el caso de que sean a-
plicables los artºs 104 y 105 de dicha Instrucción; que no es pon-
ble con arreglo a las prescripciones vigentes girar por estos con-
ceptos cantidad alguna a la propiedad, y que los demás extre-
mos que indica se tendran en cuenta por V.E. para estudiar-
los debidamente cuando se trate de modificar la vigente Ins-
trucción; debiendo advertir al Ayuntamiento de Oboredo que en
lo sucesivo sea mas diligente en la formacion de repartos y re-
caudacion de tributos para que no se de el caso como sucede ac-
tualmente, de que tenga que exigir dos a la vez y para que de
este modo pueda hacerse la recaudacion por trimestres, lo cual
sera mas gravoso a los contribuyentes. - Esta es la opinion de la
informante; V.E. como siempre acordara lo mas acertado. - Victoria
8 de Noviembre de 1889. - Juan D. de Eusebio. - Alvaro Navarrete.
Benito de Guinica."

La Junta municipal
de Oquendo, solicita autori-
zacion para girar un repa-
to vecinal para saldo de par-
te del presupuesto.

El 2º en la instancia de la Junta municipal de Oquendo, en
la que al manifestar que de las 4.262 pesetas que le resultan de
deficit en el presupuesto corriente tan solo puede repartir por re-
sultado de los artºs de consumo que no han podido subastarse la can-
tidad de 1.500 pesetas, solicita se le autorice para girar el resto en
reparto vecinal en la forma que preceptua el artº 104 de la Ins-
trucción. Dicho informe es como sigue.

Excmo Sr: La Comision Revisora de los asuntos en que ha entendido
la provincial ha examinado la instancia que dirige a V.E. la Jun-
ta municipal de Oquendo manifestando que de las 4.266 pesetas que

Sobr
demen
nicom

Aut
mar es
exposi
Piedad

le resultan de déficit en el presupuesto corriente tan solo puede repartir como maximum por rason de los arts. de consumo que no han podido bastarse la cantidad de 1.500 pesetas con arreglo al art. 65 y siguientes de la Instruccion y solicitando se le autorice para girar el resto en reparto recinal en la forma que preceptua el art. 104 de la misma; visto los antecedentes de su rason y en atencion a lo que la Junta municipal expone, a que realmente no existe el déficit que se trata de cubrir por el concepto de consumo, y a que se ha hecho uso de los recargos que indica la instruccion y cumplir lo que dispone el art. 108 de la misma; la informante opina debe V. E. autorizar al Ayuntamiento de Oquendo para que pueda girar un reparto en la forma que preceptua el art. 104 de la Instruccion por la cantidad de 2.762 pesetas, repartiendo las 1.500 pesetas restantes en la forma que preceptuan los arts. 65 y siguientes de la misma. Tal es el parecer de la informante; V. E. sin embargo recordará lo que crea procedente. - Victoria 8 de Noviembre de 1889. - Juan D. de Guesta. - Alvaro Navarrete. - Benito de Guinca.

Sobre traslacion de
dementes pobres al ma-
nicomio de Valladolid

El 3.º en los expedientes instruidos sobre traslacion al manicomio de Valladolid de los dementes pobres Baunundo Gu-
chaurregui y Bernardo Algarte. Dicho informe es el siguiente.
"Excmo. Sr: La Comision Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, ha examinado los expedientes sobre traslacion al manicomio de Valladolid de los dementes pobres Baunundo Gu-
chaurregui y Bernardo Algarte, naturales de esta ciudad y Cambraña respectivamente y los acuerdos dictados por la Comision provincial determinando su traslacion y pobreza, opina debe V. E. aprobar lo obrado por la Comision provincial en los expedientes de referencia. - V. E. resolverá lo que estime procedente. - Victoria 8 de Noviembre de 1889. - Juan D. de Guesta. - Alvaro Navarrete. - Benito de Guinca."

Autorizacion para to-
mar estado y demas, a
expositas de la Casa de
Piedad de esta Ciudad.

El 4.º en los expedientes seguidos sobre autorizacion para abarcar estado y concesion de la propina de costumbre de las expositas procedentes de la Casa de Piedad de esta ciudad, que dicho informe se expresan, el cual dice asi.

"Excmo. Sr. ha Comision Revisora de los asuntos que ha entendido la

provincial ha examinado los expedientes sobre autorizaciones para abrazar estado y concurrencia de la propina de costumbre a los expositos Francisco S^{ra} Abegud, Germinia S^{ra} Pedro, Petra San Vicente, Lucia Germinia S^{ra} Vicente, Juiceta S^{ra} Vicente, Constantina S^{ra} Vicente y Branca S^{ra} Vicente y los acuerdos de la Comision provincial dictados en los mismos, por los cuales se accede a lo solicitado por los seis primeros, y se declara no haber lugar a lo pretendido por la ultima; opina debe V. E. sancionar con su aprobacion lo acordado por la Comision provincial en los expedientes de referencia. = V. E. sin embargo resolvera lo que estime procedente. = Victoria 8 de Noviembre de 1887. = Juan D^o de Buena. = Alvaro Navarrete. = Benito de Guineo.

Demencia y pobreza de Anselmo Regular, natural de Oquendo.

Y el 5^o sobre el expediente de demencia y pobreza de Anselmo Regular y La Peña, natural de Oquendo. El informe es como sigue. "Excmo Sr. La Comision Revisora de los asuntos en que ha intervenido la provincial, ha examinado el expediente sobre demencia y pobreza de Anselmo Regular y La Peña, natural de Oquendo y = Considerando que se halla en autorizar la diligencia de requerimiento que en 26 de Abril ultimo se hizo a D. Ignacio Aranzadi y a su esposa D^a Petra Regular hermanos del alcaide en la cual manifiesta que su hermana Angela Regular, residente en Bilbao, calle de las Ollerias altas, quedo obligada al morir sus padres a mantener a aquel, cuya manifestacion viene a confirmarse por el Alcalde del Ayuntamiento de Oquendo en el unico considerando de un decreto de 27 de dicho mes. = Considerando que antes de declarar pobre al Anselmo Regular, es indispensable ampliar estas diligencias para depurar el estado de pobreza del mismo y de su hermana Angela que parece tiene la obligacion de mantenerle para no gravar el presupuesto provincial con obligaciones que no incumben a la provincia, la informante opina, debe V. E. acordar vuelva este expediente a la Comision provincial para que amplie las diligencias en la forma indicada, haciendo que se autorice la diligencia que queda referida y mandando ademas se una como es de costumbre en estos expedientes, certificacion del Párroco relativa a la pobreza, advirtiendole a D. Anselmo Regular, Alcalde del Ayuntamiento de

El de
vec: de
de aut
sempre
reno d

El a
pide se
y se con
en el p
do de 2

Oyendo, que si es conveniente en grado próximo del demente estremo regular no puede intervenir en estas diligencias, todo mi perjuicio de dar cuenta invariablemente a la Diputacion en pleno. - Tal es el parecer de la informante; V. E. resolverá lo que crea justo. - Victoria 8 de Noviembre del 1879. - Juan D. de Gueta. - Alvaro Navarrete. - Remito de Guineas."

De la Comision de montes y caminos merecieron igual aprobacion los informes emitidos.

Alfonso Mondragon vec. de Aramayona, pide de autorizacion para sembrar de pino un terreno del comun. El informe dice asi:

"Excmo Sr: La Comision de Montes y caminos, entiendo que debe V. E. resolver negativamente la instancia de D. Alfonso Mondragon vecino de Aramayona por la que solicita autorizacion para la siembra de pino en un terreno del comun en rason a que dicha concesion no se encuentra dentro de lo prescrito en el art. 48 de las ordenanzas de Montes. - Este es mi parecer que someto a la superior ilustracion de V. E. - Victoria 8 de Noviembre de 1879. - Vicente G. de Echavarri. - Andres Fernandez y Wallstero. - Nicasio Fernandez de Palomares."

El alcalde de Bigotia pide se repare un paredon y se construyan pretiles en el puente denominado de Uralde. Dice el informe:

"Excmo Sr: La Comision de Montes y caminos, enterada de la instancia del Alcalde de Bigotia solicitando se proceda a la reparacion de un paredon y construccion de pretiles en el puente denominado Uralde sobre el rio que baja de Sta. Eufracia para Urruaga, dice el informe: "Excmo Sr: La Comision de Montes y caminos, enterada de la instancia del Alcalde de Bigotia solicitando se proceda a la reparacion de un paredon y construccion de pretiles en el puente denominado Uralde sobre el rio que baja de Sta. Eufracia para Urruaga en la carretera de Bilbao por Urdidea y conforme con lo propuesto por el Sr. Arquitecto de provincia, es de parecer que se acceda a lo solicitado extendiendo la reforma al otro puente proximo al que se cita que se encuentra en iguales condiciones. - V. E. no obstante determinará como crea procedente. - Victoria 8 de Noviembre de 1879. - Vicente G. de Echavarri. - Andres Fernandez y Wallstero. - Nicasio Fernandez de Palomares."

Nombram^{to} de una Co-
mision especial para la re-
solucion definitiva de las
cuentas municipales de Na-
varidas de 1880-81.

Sobre cesion al Minis-
terio de Fomento de la Es-
cuela práctica de agricul-
tura de esta Prov^a

De la comision de Hacienda municipal fui igualmente aproba-
do otro informe evacuado en el expediente promovido por D. Abel-
don Navarrete, vecino de Navaridas seguido sobre apremio contra
sus bienes, y como en dicho informe se propone que estudiando
el asunto se esta en el caso de que se proceda al nombramiento
de una comision especial segun por la provincial se dice en
acuerdo de 12 de Agosto ultimo a fin de que proponga res-
olucion definitiva en las cuentas municipales de 1880-81 rendidas por
el depositario el mencionado Sr. Navarrete, su excelencia lo acor-
do asi disponiendo que la comision citada la formen los se-
ñores Salazar, Lazo y Carrillo, firmantes del informe que se
prueba.

Se dio cuenta de las diligencias seguidas con motivo de las in-
dicaciones hechas en el Ministerio de Fomento para ceder la
Escuela Práctica de Agricultura al Gobierno, y esta convertida
la en granja experimental, se acordó designar una comision es-
pecial compuesta de los Sres. Llo, Salazar y Jimena para que em-
itan un informe.

Y por ultimo la Diputacion acordó no celebrar sesion el dia
de Mañana por tener que ocuparse los tres Diputados del exa-
men y estudio de varios asuntos.

Con lo que se levanta la sesion de cuyo resultado se extiende
la presente acta que firma S. E. con nosotros los Secretarios de
que certificamos.

Alvaro Llo *Alvaro Llo* Vicente In de Chaves *Vicente In de Chaves*



Alvaro Ramirez
Alvaro

De

nion de
provin
de Nav

Preside

Se

"

"

"

"

Info
gencia
cesion
cuela
cultura